ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NO. CONTRATO Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	CPS-044-2026(CO1.PCCNTR.9295383)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL ÁREA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL ANÁLISIS DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.055.479.576
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
CDP NRO.:	N°143 DEL 17 DE ENERO DE 2026
RP NRO:	N°204 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2026
POLIZAS	NO APLICA
N° DE SUPERVISIÓN	1
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED CALDAS
FECHA	24 de FEBRERO 2026

En La Merced, Caldas, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos **JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.594.226, en su calidad de secretario de Planeación y Salud, actuando como Supervisor del Contrato, y **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.479.576, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe la presente acta de supervisión, así:

ALCALDÍA

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03/02/2026 A 24/02/2026

1) Obligación

Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación y monitoreo de la Política Pública de Salud Mental y Convivencia Social, integrando las acciones del Comité de Drogas y promoviendo factores protectores familiares y comunitarios.
En verificación al cumplimiento contractual, se constató la ejecución de dos (2) talleres en salud mental en Palo Alto y casco urbano, orientados a la promoción de hábitos saludables y fortalecimiento de la función cerebral articulada a la motricidad. Se evidenció la activación de la ruta integral de atención en Salud Mental para Juan David Herrera, ante episodios presentados los días 8 y 9 de febrero, conforme a los lineamientos vigentes. Igualmente, se verificó la participación en asistencia técnica para la formulación del plan de acción de la Política de Salud Mental y el apoyo en la elaboración y remisión de respuesta al Juzgado Penal de Salamina frente a acciones relacionadas con consumo de SPA.

2) Obligación

Liderar el análisis de la caracterización social y familiar reportada por los Equipos Básicos de Salud (APS), actuando como enlace para gestionar la activación de rutas intersectoriales que impacten los determinantes sociales de los núcleos familiares en riesgo.
Durante el periodo evaluado, se constató el cumplimiento de actividades orientadas a la articulación intersectorial y fortalecimiento de la planeación territorial. En este sentido, se verificó la realización de reunión intersectorial para la coordinación de jornadas integrales en territorios CAS. Así mismo, se evidenció la elaboración del cronograma de unidades de análisis reportadas a la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) y la estructuración del calendario municipal de jornadas en dichos territorios.

3) Obligación

ALCALDÍA

Liderar la asistencia técnica para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial y el Programa PAPSIVI, articulando con la Mesa de Víctimas y las IPS la atención con enfoque reparador y diferencial.
En el marco del seguimiento contractual, se constató la participación en espacios de asistencia técnica orientados a fortalecer la implementación del plan de acción del PAPSIVI a nivel municipal, evidenciando avances en los procesos de articulación y seguimiento institucional. De igual manera, se verificó el acompañamiento técnico que tuvo el contratista, para la incorporación del enfoque socioambiental en las acciones dirigidas a víctimas del conflicto armado, en coordinación con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los lineamientos vigentes.

4) Obligación

Apoyar la secretaría técnica y dinamizar los espacios de participación social (COPACO, CTSSS, Veedurías), garantizando el empoderamiento comunitario en la gobernanza del sistema de salud.
En el periodo evaluado, se verificó la participación en asistencia técnica relacionada con el cargue de los resultados del plan de acción correspondiente a la vigencia 2025 en la plataforma PISCIS, evidenciando el fortalecimiento de los procesos de reporte, seguimiento y consolidación de la información institucional.

5) Obligación

Apoyar la secretaría técnica del Comité Consultivo de Violencias, dinamizando la ruta de atención intersectorial y el seguimiento a casos de violencias de género e intrafamiliar.
Durante el periodo evaluado se verificó el desarrollo de acciones orientadas a la prevención de violencias y fortalecimiento del entorno familiar. En este marco, se constató la realización de un espacio formativo coordinado con la Comisaría de Familia, enfocado en la promoción de la crianza positiva y en la identificación de las distintas manifestaciones de violencia. De igual forma, se evidenció la participación en jornada de asistencia técnica para la estructuración del plan de acción del Mecanismo Articulador Municipal, orientado a consolidar la articulación interinstitucional en materia de prevención de violencias.

6) Obligación

ALCALDÍA

Brindar apoyo técnico a la supervisión del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), verificando específicamente la calidad y pertinencia social de las intervenciones en salud mental, convivencia y derechos sexuales.
Revisadas las obligaciones contractuales para el periodo evaluado, no se registran actividades ejecutadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que ameriten validación. La verificación de cumplimiento quedará sujeta al inicio de las acciones programadas, momento en el cual se evaluará la observancia de los componentes técnicos y administrativos definidos.

7) Obligación

Realizar seguimiento técnico a la implementación de la política de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el abordaje educativo y preventivo en entornos familiares y escolares.
Para el periodo evaluado se validó el cumplimiento de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión en derechos sexuales y reproductivos, evidenciando la participación en espacios técnicos dirigidos a la implementación de los planes de acción en los ámbitos departamental y municipal. Así mismo, se corroboró el acompañamiento en procesos de fortalecimiento de los Comités de Salud Sexual y Reproductiva, enfocados en la mejora de su funcionamiento y coordinación institucional. En relación con las obligaciones de gestión administrativa, se constató la preparación y envío de comunicación oficial a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, referente al avance en la implementación de la Política Pública LGBTIQA+ en el municipio.

8) Obligación

Realizar el monitoreo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, identificando barreras de acceso y promoviendo el cuidado familiar del adulto mayor.
Se pudo constatar que, el contratista realizó dos espacios comunitarios desarrollados en San José y La Felisa, dirigidos a población adulta mayor. Dichos encuentros estuvieron orientados a promover prácticas que favorecen la salud mental y el bienestar físico, mediante la adopción de hábitos saludables y ejercicios motrices.

9) Obligación

ALCALDÍA

Liderar la asistencia técnica en la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación para intervenir determinantes de nutrición.
En la revisión del periodo contractual no se identificó ejecución de actividades asociadas a la presente obligación. Se deja constancia de que su desarrollo queda sujeto a la recepción de asistencia técnica y a la estructuración del correspondiente plan de acción, previsto para el siguiente periodo.

10) Obligación

Apoyar la formulación y seguimiento de los planes de acción en salud, garantizando la transversalización del enfoque diferencial (género, étnico, discapacidad) y el enfoque de desarrollo familiar en todos los instrumentos de planeación.
Como parte de la verificación contractual, se constató la asistencia del contratista a jornada técnica enfocada en la incorporación del enfoque de género dentro de las intervenciones de salud pública. Esta participación contribuye a fortalecer la aplicación de criterios diferenciales en la gestión, desarrollo y evaluación de acciones en el territorio.

11) Obligación

Promover la gestión de entornos saludables y el cumplimiento de la normatividad de espacios libres de humo (Ley 1335) a través de movilización social.
Se pudo verificar que, el contratista validó la realización de un espacio educativo en el corregimiento de La Felisa, dirigido a la prevención del consumo de tabaco. La actividad incluyó la socialización de factores de riesgo y efectos adversos asociados a su consumo, como medida de promoción y prevención en salud.

12) Obligación

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al producto del contrato.
Durante el periodo objeto de revisión no se registró ejecución de actividades asociadas a esta obligación contractual. No obstante, se deja constancia de la disponibilidad del contratista para su cumplimiento, en caso de ser requerido.

13) Obligación

ALCALDÍA

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
Se constata que, no se generaron requerimientos institucionales que activaran la presente obligación contractual. En consecuencia, no se reporta ejecución de actividades, pese a que el contratista mantuvo disponibilidad para atenderla en caso de ser necesario.

NOTA: El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
6004713117	$ 541.800	ENERO/2026	$ 1.750.905

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
01(presente acta)	$3.600.000	$14.400.000

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 1.
- ✓ Planilla de seguridad social del mes de enero de 2026.
- ✓ Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligados a facturar No. consecutivo MLM-01027 del 24 de febrero de 2026
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013.
- ✓ CD con evidencias de las actividades realizadas, clasificadas por obligación y actividad.

ALCALDÍA

En virtud de lo anterior, se certifica el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-044-2026 y de las obligaciones contraídas por el contratista. Se avala el pago a favor del contratista **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).**

JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
C.C. 1.060.594.226
Secretario de Planeación y Salud
Supervisor del contrato

JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
C.C. 1.055.479.576
Contratista

ALCALDÍA